

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Ayuntamiento de El Carpio, por el que se hace público la licitación para la contratación de la Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en el municipio de El Carpio

p. 4059

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio técnico para la ejecución del programa comunitario de prevención de drogodependencias "Habilidades para la Vida"

p. 4060

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del Suministro de Mobiliario y Cortinas para distintos servicios municipales

p. 4060

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Procedimiento Administrativo de declaración de situación de asimilado de a fuera de ordenación

p. 4061

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable y suelos urbanizados

p. 4061

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de desafectación del edificio público escolar "CEIP San Sebastián" sito en Plaza San Sebastián nº 41 de Fuente Obejuna

p. 4061

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, relativo a la adjudicación de

concesión administrativa del bien de dominio público "Escuela Náutica", sita en Paraje de Valdearenas de Iznájar

p. 4061

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos a través de Crédito Extraordinario nº 01/2016

p. 4061

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos a través de Crédito Extraordinario nº 02/2016

p. 4062

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella, por el que se hace público la delegación de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil en la Concejala D^a. Purificación Moyano Jiménez para el día 3 de septiembre de 2016

p. 4062

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella, por el que se hace público la delegación de las competencias de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil en el Concejal D. Manuel Ruiz Alcántara para el día 17 de septiembre de 2016

p. 4062

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Utilización Temporal o Esporádica de Locales, Edificios e Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

p. 4062

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, relativo a la exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015

p. 4062

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento: Procedimiento Ordinario 180/2016. Notificación Resolución

p. 4063

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al procedimiento 664/2016

p. 4063

VIII. OTRAS ENTIDADES

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMAC-SA). Córdoba

Anuncio de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., por el que se hace público Convocatoria Concurso-Oposición para la vacante de Programador/a

p. 4064

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 4.062/2016

De conformidad con Acuerdo Plenario de fecha 31 de marzo de 2016 y de fecha 26 de septiembre de dicho año, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de El Carpio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Carpio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Apoyo a Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: El Carpio-14620.
 - 4) Teléfono: 957180021.
 - 5) Fax: 957180386.
 - 6) Correo electrónico: registro@ayunelcarpio.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/elcarpio.
- d) Número de expediente: 77/2015.

2. Objeto del contrato:

Gestión del Servicio Público de Ayuda a domicilio.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente (hasta un máximo de 30 puntos)

1. PERSONAL

- a) Por compromiso de creación de empleo:

La empresa adjudicataria se subrogará en el 100% de la plantilla de personal, tal y como, se establece en la cláusula 25 A) 5 del presente Pliego.

No obstante, se puntuará su compromiso de creación de empleo, debidamente justificado, de la siguiente manera:

- Con carácter indefinido:
- Por contrato laboral Trabajador/a a tiempo completo: 1 punto. (Hasta un máximo de 10 puntos).
- Por contrato laboral Trabajador/a a jornada parcial: 0,5 puntos. (Hasta un máximo de 5 puntos).

(Hasta un máximo de 5 puntos).

- Con carácter temporal (duración determinada):
- Por contrato laboral Trabajador/a a tiempo completo: 0,5 puntos. (Hasta un máximo de 2,5 puntos).

(Hasta un máximo de 2,5 puntos).

- Por contrato laboral a trabajador/a a jornada parcial: 0,25 puntos. (Hasta un máximo de 1,25 puntos).

(Hasta un máximo de 1,25 puntos).

- b) Compromiso por el fomento del empleo local:

Por el compromiso manifestado por el licitador de que los nuevos contratos laborales que realicen se efectuarán con preferencia a trabajadores radicados en la localidad: 5 puntos.

2. ADSCRIPCIÓN DE LA MERCANTIL A UNA JUNTA DE ARBITRAJE: 2,5 puntos.

3. MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE

AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL

- a) Para los usuarios:

- Central de atención 24 hs/365 días: 0,25 puntos.
- Atención especial mediante plan a dependientes que viven solos/as: 0,25 puntos.
- Ejecución de talleres formativos e informativos dirigidos a las familias cuidadoras: 0,25 puntos.
- Respetar el tiempo efectivo del servicio concedido: 0,25 puntos.
- Derecho de los usuarios a disponer de otro auxiliar en el plazo de 24 hs. en caso de que la persona habitual que presta el servicio presente enfermedad, disfrute de períodos de vacaciones o cualquier otra ausencia laboral: 0,25 puntos.
- En la medida de lo posible, la empresa adjudicataria les mantendrá a los usuarios el/la auxiliar asignado/a, salvo en situaciones de necesidad o ajustes organizativos, siendo éstos informados de los posibles cambios: 0,25 puntos.
- Estando entre las obligaciones de los prestadores del servicio de Ayuda a domicilio, la asistencia psicológica de los usuarios del mismo; por establecer una visita ordinaria al mes del psicólogo/a al domicilio de los beneficiarios de dicho servicio con el objetivo de promover su bienestar atendiendo a sus problemas específicos de salud, cultura y ocio, propiciando su integración social: 0,50 puntos.

(Hasta un máximo de 2 puntos).

- b) Para la plantilla de trabajadores/as:

- Plan de conciliación laboral y familiar: 0,25 puntos.
- Dos uniformes completos por temporadas: 0,25 puntos.
- Un reconocimiento médico anual: 0,25 puntos.
- Formación continuada y seguimiento para certificado de cualificación profesional, como planes de perfeccionamiento y reciclaje del personal auxiliar: 0,25 puntos.
- Cuando sea necesario la utilización del vehículo propio del trabajador/a para la prestación del servicio a los usuarios residentes en las aldeas de la localidad, se le abonará al trabajador/a la cantidad de 0,19 €/km dentro de la nómina del mes correspondiente: 0,25 puntos.
- Pago de la nómina dentro de los cinco primeros días del mes: 0,25 puntos.
- Protección eficaz en materia de salud y seguridad en el trabajo, con entrega de equipos EPIS adecuados a cada situación, con información a cada trabajador/a de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de prevención y protección aplicables a dichos riesgos y con control médico de aquellos trabajadores /as que presten sus servicios a usuarios/as con enfermedades infecto-contagiosas: 0,25 puntos. (Hasta un máximo de 1,75 puntos).

(Hasta un máximo de 1,75 puntos).

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (hasta un máximo de 15 puntos):

1. PROYECTO TÉCNICO relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio propuesto (hasta un máximo de 10 puntos), en el que se valorará la metodología para el desarrollo y ejecución del Servicio, así como la adecuación del mismo al contexto socio-demográfico del municipio. Se cuantificará según los indicadores que siguen, que se asignará a la oferta más ventajosa y proporcionalmente al resto.

El proyecto habrá de contener:

- a. Memoria sobre la Organización del Servicio que se pretende implantar en el Municipio, describiendo pormenorizadamente los servicios objeto de esta contratación y particularmente las mejoras a introducir en el mismo que puedan ser objeto de valoración porque no supongan un coste añadido al precio y entre otros

afecten a:

- Los usuarios del servicio de manera individual: alimentación (catering), lavandería, costura, peluquería, podología, masajes.

- Los usuarios del servicio de manera colectiva: fomento habilidades, capacidades y hábitos sociales y de convivencia; participación en actividades de ocio que fomenten su integración social.

- Domicilio: Limpiezas a fondo; mudas de temporada; pequeñas reparaciones eléctricas, pintura.

b. Personal Técnico y Auxiliar del que dispone la Entidad para la realización del Servicio en el que se especificará:

- Titulación Académica.
- Formación Profesional habilitante para la prestación del servicio.

• Plan de Formación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, y calendario, en caso de acogerse a lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha 22 de septiembre de 2008.

c. Medios materiales y técnicos de los que dispone la Entidad para la realización del servicio.

d. Estructura organizativa y capacitación.

e. Conocimiento de la realidad del Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio.

f. Metodología en la gestión del Servicio.

Se valorará la calidad técnica, protocolo de actuaciones, recursos humanos, materiales, técnicos y financieros adecuados para la prestación del servicio, instrumentos de medida, (cuestionarios, encuestas...) del grado de satisfacción de los usuarios de ayuda a domicilio, inclusión de un sistema de quejas y abordaje de las mismas, plan de formación, sistema de evaluación del proyecto técnico del Servicio y un calendario de las acciones a desarrollar, así como la claridad y concreción en su presentación, sistema de coordinación y comunicación con la administración municipal.

4. Valor estimado del contrato:

511.592,80 €.

5. Precio unitario de la licitación:

12,02 €/hora (más 0,48 €/hora correspondiente al IVA).

6. Garantías exigidas:

Definitiva (5% del importe de la adjudicación IVA exclusiva): 25.579,64 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

b) Otros requisitos: Documento justificativo de que la empresa cuenta con la acreditación necesaria para la prestación de los servicios objeto de contratación, conforme se establece en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden 21 de marzo de 2012, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.

b) Documentación a presentar. Sobre A, B y C.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de El Carpio.

1) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

2) Localidad y código postal: El Carpio-14620.

3) Horario: De 9.00 a 14.00 h.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.

b) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: El Carpio-14620.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

En El Carpio, a 29 de septiembre de 2016 Firmado digitalmente: La Alcaldesa-Presidenta, Des Cree Benavides Baena.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.005/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 758/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio Técnico para la ejecución del Programa Comunitario de prevención de Drogodependencias "Habilidades para la Vida" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 59/16.

2. Objeto del contrato:

Servicio Técnico para la Ejecución del Programa Comunitario de Prevención de Drogodependencias "Habilidades para la Vida".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

109.302,00 € más 10.930,20 € de I.V.A., total: 120.232,20 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>.

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 23 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 4.049/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 792/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Suministro de Mobiliario y Cortinas para distintos Servicios Municipales" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 102/2016.

2. Objeto del contrato:

Suministro de Mobiliario y Cortinas para distintos Servicios Municipales.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

34.710,75 € más 7.289,25 € de I.V.A. (21%), total: 42.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 27 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.063/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Procedimiento Administrativo de declaración de situación de asimilado de a fuera de ordenación en cumplimiento de lo regulado en el artículo 53 del Decreto 60/2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Obejuna a 28 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 4.064/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal regula-

dora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable y suelos urbanizados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Obejuna a 28 de septiembre de 2016 Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 4.065/2016

Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de septiembre de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del edificio público escolar "CEIP San Sebastián", sito en Plaza San Sebastián nº 41 de Fuente Obejuna.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Fuente Obejuna a 28 de septiembre de 2016 Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.359/2016

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2016, se ha acordado adjudicar la concesión administrativa de uso privativo del bien municipal de dominio público denominado "Escuela Náutica" sita en el Paraje de Valdearenas, Polígono 20, Parcela 22, durante seis años improrrogables, a la empresa "Alúa Innova, S.L.U.", habiéndose formalizado en contrato administrativo en fecha 9 de septiembre de 2016.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, 15 de septiembre de 2016. El Alcalde, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.060/2016

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016, el Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de esta Corporación, Crédito Extraordinario número 01/2016, queda expuesto al público conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por espacio de

quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla a 29 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Núm. 4.061/2016

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016, el Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de esta Corporación, Crédito Extraordinario número 02/2016, queda expuesto al público conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla a 29 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 3.330/2016

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto nº 2016/000441, de 26 de agosto, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

1º. Delegar en la Concejala de esta Corporación Dª Purificación Moyano Jiménez, el servicio de otorgar la autorización del matrimonio civil número de expediente 30/2016, a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santaella, el día 3 de septiembre de 2016; siendo los contrayentes D. Antonio Martínez Ruiz y Dª Lydia Rodríguez Gómez.

2º. Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

3º. Dése cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 21 de septiembre de 2016. El Alcalde Fdo. José Álvarez Rivas.

Núm. 3.331/2016

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto nº 2016/000445, de 26 de agosto, se ha resuelto

lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

“Primero. Delegar en el Concejal de esta Corporación D. Manuel Ruiz Alcántara, el servicio de otorgar la declaración del matrimonio civil conforme al expediente del Registro Civil de Santaella nº 21/2016, a celebrar en La Guijarrosa, el día 17 de septiembre de 2016, siendo los contrayentes D. Javier Alcántara Beltrán y Dª Lorena Otero Flores.

Segundo. Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Tercero. Dése cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 21 de septiembre de 2016. El Alcalde Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 4.088/2016

Don Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de aprobación de la "Ordenanza reguladora de la Tasa de Utilización Temporal o Esporádica de Locales, Edificios e Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, a 30 de septiembre de 2016. Firmado digitalmente: El Alcalde, Rafael Rivas Cabello.

Núm. 4.096/2016

Don Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que el día 26 de septiembre de 2016 ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Dicha Cuenta y el Informe de la Comisión se exponen al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante

los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villaviciosa de Córdoba a 30 de septiembre de 2016. Firmado digitalmente: El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.308/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 180/2016. Negociado:

IN

De: D^a Francisca Fernández Extremera

Abogado: D. Rafael Alberto Espejo Suárez

Contra: Escusan y Familia S.L.

DOÑA MARINA MELENDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 180/2016, a instancia de la parte actora D^a. Francisca Fernández Extremera contra Escusan y Familia S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Francisca Fernández Extremera, contra la empresa Escusan y Familia S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (5.143,33 €) en concepto de principal, más 490,80 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 018016 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y en aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 140/2016 en relación a la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, no procede la exigencia de tasa judicial.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Escusan y Familia S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, senten-

cia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.091/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 664/2016. Negociado: MJ

De: D. Emilio Castaño Mesa y D. Juan Manuel Morales Alcaide

Contra: FOGASA y Dobate Alimentación S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 664/2016 (y acumulado 751/2016), a instancia de los demandantes D. Emilio Castaño Mesa y D. Juan Manuel Morales Alcaide contra FOGASA y Dobate Alimentación S.L., sobre Reclamación por Despido y Cantidad, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 28/09/2016 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 28 de septiembre de 2016.

Vista la anterior diligencia personal con resultado negativo, intentada en el día de la fecha por el Sr. funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en el domicilio del Centro de Trabajo en Córdoba de la demandada Dobate Alimentación S.L., sito en Avda. Ponderosa s/n, constando aportado en autos domicilio social de la demandada sito en Albacete, se libra Solicitud de Cooperación Judicial urgente al Juzgado Decano de Albacete a fin de que, a la mayor brevedad posible, se intente en forma personal la notificación y citación pendiente de practicar, sin perjuicio de lo cual, dada la premura del señalamiento y a fin de evitar una posible suspensión de los actos convocados, acuerdo "ad cautelam" y a los efectos de la notificación y citación de la demandada Dobate Alimentación a los actos de conciliación y juicio señalados para el 11 de octubre de 2016, a las 12,15 horas, proceder a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a la parte que tiene una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación "ad cautelam" a la demandada Dobate Alimentación S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMACSA)
Córdoba

Núm. 4.048/2016

EMACSA convoca Concurso-Oposición Público para vacantes que sea necesario cubrir con carácter eventual o, en su caso, y cuando la legislación lo permita, indefinido, en jornada total o parcial, de la siguiente especialidad:

- PROGRAMADOR/A

Solicitudes, requisitos, fecha de las pruebas y plazos:

- Las solicitudes estarán disponibles en la web de EMACSA para su cumplimentación desde el lunes 10 de octubre y hasta el día 19 de octubre de 2016, ambos inclusive.
 - La Convocatoria y Bases para el Concurso-Oposición, con los requisitos, materias y el resto de información necesaria para concurrir al mismo, se encontrarán a disposición de los/as candidatos/as en la página web de EMACSA (www.emacsa.es) a partir del día 6 de octubre.
- Córdoba, 28 de septiembre de 2016. El Gerente, Arturo Gómez Martínez.